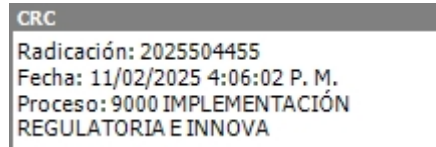




Digitally signed by
MARIANA SARMIENTO
ARGUELLO
Date: 2025.02.11 18:00:13 -
05:00
Reason: Fiel Copia del
Original
Location: Colombia

Rad. 2025801901
Cod. 9000
Bogotá, D.C.



REF: PRUEBA DE EQUIPOTENCIALIDAD EN ELEMENTOS METÁLICOS QUE COMPONEN LA INFRAESTRUCTURA SOPORTE Y LA RED DE TDT.

La Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) recibió su consulta con radicado número 2025801901, en la cual manifiesta:

[...] si el constructor entrega al inspector RITEL dictámenes de cumplimiento RETIE de los apartamentos y zonas comunes de un proyecto en general, ¿es necesario volver a realizar la prueba de equipotencialidad en todos los elementos que componen la Infraestructura Soporte y TDT (gabinets, bastidores, bandejas, caja PAU y demás estructuras metálicas accesibles que componen la edificación) en dicho proyecto? [...]

Inicialmente, le informamos que la CRC es una Unidad Administrativa Especial del orden nacional con independencia administrativa, técnica, patrimonial y presupuestal, con personería jurídica, que forma parte del sector administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Así mismo, es el órgano encargado de promover la competencia en los mercados, el pluralismo informativo, evitar el abuso de posición dominante, regular los mercados de las redes y los servicios de comunicaciones y garantizar la protección de los derechos de los usuarios. Lo anterior, con el fin que la prestación de los servicios sea económicamente eficiente, y refleje altos niveles de calidad de las redes y servicios de comunicaciones, incluidos los servicios de televisión abierta radiodifundida y de radiodifusión sonora.

También resulta pertinente mencionar que, esta Comisión al rendir conceptos lo hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 1755 del 2015 «Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo». De este modo, el alcance del pronunciamiento solicitado tendrá los efectos que la normativa le otorga a los conceptos rendidos por las autoridades administrativas. Por tanto, en la medida en que los conceptos no pueden analizar situaciones de

orden particular y concreto, los mismos deben hacer referencia de manera general y abstracta respecto de las materias sobre las que versa su consulta.

Ahora bien, en el numeral 6.2 del anexo 8.1 de la resolución 5050 de 2016 de la CRC, se establece «[...]La certificación plena para el cumplimiento del RITEL estará compuesta al menos por cada uno de los formatos definidos en el numeral 6.4 [...]».

En este sentido, el Formato 2 «VERIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA SOPORTE» y el Formato 3 «VERIFICACIÓN DE LA RED PARA EL ACCESO AL SERVICIO DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE - TDT», dentro de los aspectos a evaluar, en la sección 4 «Seguridad Eléctrica», ubican en dos ítems diferentes que la instalación eléctrica cuente con certificación RETIE y la evaluación de las conexiones equipotenciales y apantallamiento.

Es importante destacar que, debido a la naturaleza de su propósito, mientras el Reglamento Técnico para Redes Internas de Telecomunicaciones (RITEL) en diferentes apartados hace referencia al cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), este último no tiene dependencia del reglamento expedido por la CRC. Así las cosas, el dictamen de cumplimiento de RETIE se podría expedir para un proyecto sin que todos los elementos que componen la infraestructura soporte de la red interna de telecomunicaciones y la red de acceso al servicio de TDT se encuentren instalados.

Por lo anterior, tal como lo establece el reglamento, el organismo de inspección deberá verificar los diferentes ítems de los Formatos mencionados en el numeral 6.4 del anexo 8.1 de la resolución 5050 de 2016 de la CRC, entre ellos las «Conexiones equipotenciales y apantallamiento» y de esta forma hacer constar que tanto la infraestructura de soporte para la red interna de telecomunicaciones como la red de acceso al servicio de Televisión Digital Terrestre cumplen con el RITEL. Por supuesto, para este caso, el ítem 4.4 de los Formatos 2 y 3 «Instalación eléctrica cuenta con Certificación RETIE» se puede considerar cumplido con los dictámenes de cumplimiento RETIE.

En los anteriores términos, damos respuesta a su comunicación y quedamos atentos a cualquier información adicional que requiera.

Cordial saludo,

**MARIANA
SARMIENTO
ARGUELLO**

Firmado digitalmente por
 MARIANA SARMIENTO
 ARGUELLO
 Fecha: 2025.02.11 18:18:51
 -05'00'

MARIANA SARMIENTO ARGÜELLO

Coordinadora de Relaciones con Grupos de Valor

Proyectado por: Andres Sanabria
 Revisado por: Juan Pablo Hernández